

CIRCULAR N° 112/2020

REF: TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES.-

Montevideo, 09 de julio de 2020.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en conocimiento el texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 03 de julio de 2020, el que se adjunta, que actualiza el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones por el período 1° de julio al 31 de diciembre de 2020.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

rum

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUL 2020

2020/05/001/1127

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° de diciembre a 31 de mayo respectivamente;

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020 fue del 6,736% (seis con setecientos treinta y seis por ciento);

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

PR/BQ/A-MP

ARTÍCULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.944 (pesos uruguayos mil novecientos cuarenta y cuatro) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

[Firma]

[Firma]

LACALLE POU LUIS

